



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** Circular Aclaratoria N° 3. LPI N°: 01/2022 – “Construcción de un Pabellón Multipropósito inclusivo en la Ciudad de Pocito” – Provincia de San Juan

---

### **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNACIONALES**

LPI N° 01/2022 – “Construcción de un Pabellón Multipropósito inclusivo en la Ciudad de Pocito” –  
Provincia de San Juan

“Programa Federal de Infraestructura Deportiva”

FONPLATA ARG 58/2021

### **CIRCULAR ACLARATORIA N° 3.**

En respuesta a las consultas recibidas al correo electrónico [adquisiciones@turismo.gob.ar](mailto:adquisiciones@turismo.gob.ar), asignado por el organismo a tal fin, en virtud de lo manifestado en la cláusula IAL 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación Pública Internacional N° 01/2022 el Contratante comunica la siguiente Circular Aclaratoria N° 3:

#### **Consulta N° 1:**

*¿Tendrán para enviar en .dwg o .pdf los niveles actuales de predio? Además, cuál será el nivel de piso terminado del estadio respecto al nivel actual del predio?*

#### **Respuesta N° 1:**

El plano “Planialtimetría: Plano Niveles Actuales” fue vinculado al link de descarga de Anexos ( <https://drive.google.com/drive/folders/1Lc9KZbsoVHXzVrZ7W90vijWQZXjFYMsM>), con niveles actuales. El nivel de Referencia a tomar será el +636,91 (SNM), para luego basarse en los niveles de Proyecto

#### **Consulta N° 2:**

*En el pliego de especificaciones técnicas particulares en el ítem 10.3 sita que todas las puertas que dan al exterior llevarán barral antipánico y en los planos de carpinterías no se refleja tal pedido. Se solicita aclaración*

*al respecto con relación a las puertas P07 y P 10.*

**Respuesta N° 2:**

En relación a la consulta se informa que todas las puertas que dan al exterior deben llevar barrales antipánico incluso las P07 y P10.

**Consulta N° 3:**

*En el plano de carpinterías PD -02 la puerta P06 figura sin barral antipánico y en el plano de la instalación contra incendio PII-01 figura como puerta con barral antipánico. Se solicita aclaración al respecto.*

**Respuesta N° 3:**

En relación a la consulta se informa que las puertas P01 y P06 llevarán barrales antipánico.

**Consulta N° 4:**

*El plano PD-escalera tiene una nota que pide la baranda en aluminio y en la planilla de cómputo y presupuesto no aparece tal ítem para su cotización, pero si aparece el ítem 9.4 Baranda de acero inoxidable. Se pide aclaración al respecto.*

**Respuesta N°4:**

Al respecto se informa que la baranda es según lo especificado en cómputo de acero inoxidable.

**Consulta N° 5:**

*En el cómputo y presupuesto en el Ítem 9.4 lo denominan Puertas y barandas de acero inoxidable, se solicita ubicación de dichas puertas ya que no figuran en planos de carpintería.*

**Respuesta N° 5:**

Se informa que solo en este ítem se debe computar barandas de acero inoxidable.

**Consulta N° 6:**

*En el pliego de especificaciones técnicas particulares en el ítem 10.3 hace referencia a puertas cortafuego homologadas. Se solicita ubicación de las mismas.*

**Respuesta N°6:**

No se deberá tener en cuenta esta especificación.

**Consulta N° 7:**

*En el plano de carpinterías se solicita barral antipánico en puertas de sanitarios denominadas P08, se solicita confirmación de dicho detalle.*

**Respuesta N°7:**

No tener en cuenta esta solicitud en estas puertas, serán sin barral antipánico.

**Consulta N° 8:**

*En la planilla de cálculos y presupuesto figura un ítem 11.1 – policarbonato en banderolas laterales y un ítem 11.2 – Vidrio DVH .... Dicho material no lo encontramos ni en pliego ni en planos y solicitamos ubicación de los mismos.*

**Respuesta N° 8:**

En el punto 3.2.1 el policarbonato al que hace referencia en el cálculo y presupuesto es en el cerramiento vertical del pabellón según lo especificado en : especificaciones técnicas particulares punto 3.3.1 estructura metálica para cierre vertical, junto con el cerramiento de termopanel, se colocará según detalle en memoria descriptiva policarbonato en partes de este cerramiento.

**Consulta N° 9:**

*En el punto 11.2 del pliego de especificaciones particulares vidrio laminado de seguridad 3+3 y en planos de carpinterías solo hace referencia a vidrio laminado 3+3 queríamos saber dónde se ubica el vidrio laminado 3+3 de seguridad.*

**Respuesta N° 9:**

Se aclara que el vidrio laminado de seguridad 3+3 se ubicará en las ventanas P01 y P02.

**Consulta N° 10:**

*En la circular Modificatoria N° 1, se indica que “La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Libertad 1133; Piso 5°; Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1012AAW); Fecha: 6 DE MARZO DE 2023, A LAS 15 HS. (ARGENTINA)” Sigue siendo la entrega en la Provincia de Buenos Aires?*

**Respuesta N° 10:**

Al respecto se informa que en cuanto a la fecha de apertura debe remitirse al punto 4 “prórroga a la presentación y Apertura de Ofertas” de la circular modificatoria 2. Para revisar las circulares Aclaratorias y modificatorias ingresar a: <https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/financiamiento-externo/convocatorias-y-circulares-0>.

En cuanto a la entrega, como se indica es Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta N° 11:**

*La demolición de lo existente y el retiro de las columnas de iluminación que implique la ubicación de la obra, deberá ser cotizado por la empresa? En el caso de ser positivo, favor de indicar en qué ítem se debe presupuestar.*

**Respuesta N° 11:**

Se informa que efectivamente se deberá cotizar en el punto 1.1 Limpieza de Terreno (gl).

**Consulta N° 12:**

*En la planta de arquitectura existen muros de mampostería de 40 cm, sin embargo, en la planilla de cálculo*

y presupuesto no hay un ítem para ello. Favor de indicar en qué ítem se debe presupuestar.

**Respuesta N° 12:**

Los muros de cerramiento vertical en todas sus áreas son los especificados en cómputo y presupuesto de 0,20 m y 0,10 m.

**Consulta N° 13:**

*Para consultar la viabilidad de realizar una cesión de derechos de cobro. Aún no ha sido adjudicada la Licitación Pública Internacional Nro. 01/2022, pero en el momento de ser adjudicada, uno de los proveedores a presentarse quiere saber si puede realizar la cesión de derechos de cobro de la orden de compra referida a esta licitación. La cesión de derechos de cobro puede ser instrumentada ya sea por facturas puntuales o por contrato/orden de compra, donde todas las facturas emitidas con respecto al contrato/orden de compra quedarían comprendidas dentro de la cesión. En ambos casos, la cesión se instrumentará por escritura pública y se notificará a vuestra parte según sus indicaciones.*

**Respuesta N° 13:**

Es viable la modalidad de cesión de derechos de cobro, tal cual lo describe en la misma. La cesión de derechos de cobro podrá ser instrumentada ya sea por facturas puntuales o por contrato/orden de compra, donde todas las facturas emitidas con respecto al contrato/orden de compra quedarían comprendidas dentro de la cesión. Debe quedar expreso el monto total a ceder, independientemente de la modalidad. Dicha cesión, no podrá superar el monto contractual de origen. En caso de existir algún ajuste al contrato original, y sobre dicho importe también quisieran realizar la cesión, deberán presentar una nueva solicitud por la diferencia hasta el tope del ajuste realizado. Ej.: adendas al contrato, redeterminaciones de precios, etc.

En ambos casos, la cesión deberá estar instrumentada por escritura pública y se notificará a este organismo con presentación formal ante la mesa de entradas del mismo, o donde el organismo lo designe.

**Consulta N° 14:**

*En la Sección I-IAL, en el punto 5.5 (b) se aclara que: “para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un 70 por ciento”. A su vez en la Sección II DDL para este mismo punto establece que se requiere “... contar con al menos 3 (tres) obras similares ejecutadas en los últimos 7 años. Se entiende por obras similares aquellas construcciones civiles de arquitectura con una superficie mínima de 2.000 metros cuadrados cubiertos que se encuentren emplazadas en zona sísmica categoría mínima 3 INPRES.” Y que “Las mismas se deberán acreditar con certificado final de obra y material fotográfico” Para cumplir el requisito, solicitamos lo siguiente: Sean tenidas en cuenta al menos 2 (dos) obras similares ejecutadas en los últimos 7 años con una superficie mínima de 3.000 metros cubiertos. Sean tenidas en cuenta las obras en ejecución terminadas en al menos un 70%.*

**Respuesta N° 14:**

La evaluación del cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Cláusula 5.5 (b) de las IAL del Pliego de Bases y Condiciones será realizada por el Comisión Evaluadora en el momento previsto en el mencionado Pliego.

